

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador Decreto
Versión: 3	Fecha: 12/2013

DECRETO No. 589 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2023

“POR EL CUAL SE DECLARA UN DÍA HÁBIL”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en el artículo 305 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Nacional es atribución del Gobernador, dirigir y coordinar la actuación administrativa del Departamento.

Que la jornada habitual de trabajo para los servidores públicos de la Gobernación del Departamento, está establecida mediante acto administrativo y se desarrolla de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m a 12 m y de 1:00 p.m a 4:30 p.m.

Que en virtud a la complejidad que revisten las actuaciones administrativas y contractuales a adelantar en los cierres de vigencia, se hace necesario desarrollar actividades adicionales dentro del marco legal y contractual de gran importancia para la administración departamental.

Que actualmente está en trámite el proyecto de inversión financiado con recursos del sistema general de regalías para la construcción de la vía alterna en el área urbana del municipio de Balboa Risaralda, y de conformidad con solicitud elevada por la Oficina Asesora de Regalías, es necesario adelantar actuaciones al interior de dicho proceso, y expedir el acto administrativo pertinente de aprobación y designación de ejecutor, actuaciones que deberán tener lugar el día sábado 30 de diciembre de 2023, al tenor de lo establecido en su cronograma.

Que es pertinente decretar como día hábil el sábado 30 de diciembre de 2023, para los efectos descritos en párrafos antecedentes.

Sin más consideraciones y en mérito de lo expuesto, **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**,

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador Decreto
Versión: 3	Fecha: 12/2013

DECRETO No. 589 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2023

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DECRETAR COMO DÍA HÁBIL, EL SABADO 30 DE DICIEMBRE DE 2023, en la Gobernación de Risaralda, para todos los efectos relacionados con las actuaciones de competencia de la Oficina Asesora de Regalías de la entidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTICULO SEGUNDO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira 30 de diciembre de 2023



VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador



Vo. Bo. OLGA BEATRIZ RUÍZ SIERRA
Secretaria Jurídica

Estudió y Proyectó: Caterine Arcieri Arenas
Profesional Especializado.